

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:30 dieciocho horas treinta minutos del día 11 once de febrero del 2010 dos mil diez, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes, la C. Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: Ing. Braulio Monreal Díaz Infante y Dr. Raúl Humberto Márquez Albo y los Regidores: Dr. Sergio Oswaldo López Padilla, M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, Lucía Margot Sánchez Junquera, L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo, Ernesto Valadez Torres, Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz, C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, Julia de Lira Guzmán, Lic. Salvador Ramírez Argote, Ricardo Israel Cobián Piña, Olga Patricia Sandoval Pérez y Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz; declarando que hay quórum. En seguida, la C. Secretaria da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2010. IV.- Presentación de la Iniciativa de reformas al Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. V.- Presentación de la Iniciativa para modificar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto. VI.- Presentación de la Iniciativa para reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. VII.- Presentación de la Iniciativa del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato. VIII.- Presentación y aprobación en su caso, del Plan de Gobierno Municipal 2009-2012. IX.- Informe de Comisiones. X.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2010, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el C. Presidente presenta al H. Cuerpo Edilicio la Iniciativa de reformas al Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. Acto seguido, la C. Secretaria, da lectura a la Iniciativa en mención, misma que a continuación se inserta:

“El que suscribe, C. Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, con fundamento en los Artículos 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 Fracción I inciso b), 70 Fracción V, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la iniciativa que como **Anexo** forma parte Integral del presente, consistente en diversas **Reformas, Adiciones y derogaciones al Reglamento del Patronato de La Feria Estatal de León y Parque Ecológico, con el objeto de que dicho Patronato, cuente con una mayor eficiencia y uniformidad en la integración, atribuciones y funciones de su consejo directivo, dotándolo de una mayor participación ciudadana; ello en la inteligencia de que el Municipio como el nivel de gobierno más próximo e inmediato hacia los gobernados, es el nivel más idóneo para institucionalizar a través de la reglamentación, los procedimientos de participación ciudadana orientando su contenido hacia formas más amplias y coherentes con los principios contemporáneos de la democracia participativa.**

Lo anterior, se propone con la finalidad de que la citada iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, así como a la Comisión de Economía, a efecto de que estas procedan al análisis y dictamen respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato”.

En uso de la voz, el C. Presidente instruye turnar la anterior iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y la de Economía, para los efectos señalados.

En el punto V del Orden del Día, el C. Presidente presenta al H. Ayuntamiento la Iniciativa para modificar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato. Acto seguido, la C. Secretaria, da

lectura a la Iniciativa en comento, misma que a continuación se inserta:

“El que suscribe, Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Presidente Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 69 fracción I, inciso b), 70 fracción V, 202, 203, 203 A y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 fracción I y 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente **Iniciativa que Modifica el Artículo 35 A y 35 B del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto.**, con el objeto de agilizar, ajustar los procedimientos y sensibilizar la toma de decisiones relacionadas al tema de afectaciones de bienes inmuebles con motivo de la ejecución de la obra pública, en los términos del documento que como anexo forma parte integral de la presente iniciativa.

Lo anterior, a efecto de que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, y la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato”.

En uso de la voz, el C. Presidente instruye turnar la anterior iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para los efectos señalados.

En el punto VI del Orden del Día, el C. Presidente manifiesta que se presenta la propuesta del C. Reg. Lic. Salvador Ramírez Argote, respecto a la Iniciativa para reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; por lo que le solicita dar lectura a la misma. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Salvador Ramírez Argote, da lectura a la siguiente propuesta:

“El que suscribe, Lic. Salvador Ramírez Argote, Regidor del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracciones I, inciso b) y V, 72 fracción IV, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 84 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa que reforma los artículos 151 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, 152 fracción IV, 154 fracción III; deroga el inciso b) del artículo 150, las fracciones I y VI del artículo 152, el artículo 153 y adiciona las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 154, todos del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, con el objeto de que la competencia y organización de la Dirección General de Educación, corresponda con la realidad

operativa que maneja actualmente la citada Dirección y así poder cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas, que tiene como objetivo el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, en los términos del documento que como anexo forma parte integral de la presente iniciativa.

Lo anterior, a efecto de que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, y la de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato”.

En uso de la voz el C. Presidente, instruye turnar la Iniciativa antes citada, a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y la de Educación, para los efectos que establece el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

En el punto VII del Orden del Día, el C. Presidente manifiesta que se cuenta con la propuesta que presentan Regidores del H. Ayuntamiento, sobre la Iniciativa del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita se dé lectura a la misma. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Salvador Ramírez Argote, da lectura a la propuesta que a continuación se inserta:

“Los que suscriben, **Lic. Salvador Ramírez Argote, L.E.M Alma Cristina Rodríguez Vallejo, Dr. Sergio Oswaldo López Padilla, Sra. Lucia Margot Sánchez Junquera, Sra. Julia de Lira Guzmán**, todos Regidores del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracciones I, inciso b) y V, 72 fracción IV, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 84 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente **Iniciativa del REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, con el objeto de apoyar a las actividades de maestros y alumnos estableciendo la vinculación estrecha entre las escuelas y el desarrollo del Municipio, con la finalidad de alcanzar la calidad educativa. Promoviendo la planeación, colaboración, apoyo, gestoría e información entre los planteles educativos del Municipio, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento o su equivalente, Dirección General de Educación y la Secretaría de Educación de Guanajuato, en los términos del documento que como anexo forma parte integral de la presente iniciativa.

Lo anterior, a efecto de que la presente Iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, y la de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato”.

En uso de la voz el C. Presidente, instruye turnar la anterior Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública y la de Educación, para los efectos que establece el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

En el punto VIII del Orden del Día, el C. Presidente, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 Fracción I inciso d), 90 Fracción II y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; presenta al H. Cuerpo Edilicio la propuesta del Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, el cual fue hecho de conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su análisis y observaciones conducentes. En Intervención, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, manifiesta que del Orden del Día se desprende que el punto VIII es relativo a la presentación y en su caso, aprobación del Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, el cual es un documento que reviste suma importancia ya que dicho Plan será el rector de las acciones que habrá de llevar a cabo esta Administración durante 3 años; agrega, que cuentan con la propuesta que se les hizo llegar, sin embargo, consideran que por la relevancia de este asunto pueden trabajarlo un poco más, pues así lo han comentado los miembros del Cabildo al manifestar su interés en hacer observaciones y aportaciones, por lo que solicita al C. Presidente, se someta a la consideración del Pleno, que de ser posible, la aprobación del Plan de Gobierno que se presenta como propuesta, pudiera considerarse en la siguiente sesión del Ayuntamiento para que tengan la oportunidad de vertir aportaciones a través del mecanismo que instrumente la Secretaría del H. Ayuntamiento. Al respecto, el C. Presidente manifiesta que conforme a derecho el Plan de Gobierno Municipal tiene tiempos para su presentación y aprobación, sin embargo, le queda claro que el Cuerpo Edilicio puede prorrogar dicho tiempo de considerarse

necesario, tal y como se plantea. Sobre el particular, el C. Reg. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, secunda la moción presentada por el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante y refiere que dado que en el Orden del Día, el Plan de Gobierno se presentaba para su aprobación, cuestiona si éste pasó previamente a alguna Comisión, pues consideran que debería ser así, ya sea alguna especial que se conformara para ese propósito o a la de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública. En contestación, el C. Presidente comenta que no hay señalamiento en el sentido de que dicho Plan tenga que pasar por Comisión, sin embargo, lo ve conveniente; por tanto, de conformidad a las anteriores solicitudes la propuesta sería que se turne el proyecto del Plan de Gobierno a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, para que previo análisis se presente para aprobación del pleno en la próxima sesión; por lo que una vez que somete a la consideración del H. Ayuntamiento la propuesta antes referida, es aprobada por unanimidad.

En el punto IX del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración Interinstitucional y Cooperación Técnica con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para la realización de las tareas propias de cada institución, a fin de aprovechar de manera óptima los recursos técnicos y financieros con que cuentan para la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, mediante las acciones específicas que se describen en el documento que se anexa al presente dictamen como parte integral. **SEGUNDO.-** Se autorizan todos aquellos actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Apoyo Económico con la

Cruz Roja Mexicana, I.A.P. Delegación León, para la aportación de recursos municipales por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de que se utilicen para el pago de suero antialacránico, combustibles y lubricantes, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** A fin de dar transparencia al Convenio de Apoyo Económico citado, el recurso aportado por el Municipio deberá ser aplicado única y exclusivamente para los fines convenidos, por lo que para tal efecto la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación León, deberá presentar al Municipio la comprobación del ejercicio de los recursos municipales aportados, en los términos del convenio citado, la cual se turnará a la Contraloría Municipal para la integración del expediente que al efecto se genere, quedando condicionada su inclusión a las siguientes ministraciones. **TERCERO.-** Se autorizan todos aquellos actos administrativos, contables y jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

**3.- PRIMERO.-** Se otorga la CONFORMIDAD correspondiente a la persona jurídica denominada "SERVIP DEL BAJÍO", S.A. de C.V., para que preste servicios de seguridad privada en este Municipio en la modalidad de: Apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros. **SEGUNDO.-** La presente CONFORMIDAD se encontrará condicionada a la obtención de la autorización y registro ante las instancias correspondientes del Ejecutivo del Estado, así como a la acreditación que realice el solicitante del pago de los derechos establecidos en la fracción II del artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2010. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

**4.- PRIMERO.-** Se otorga la CONFORMIDAD correspondiente a la persona jurídica denominada "GUARDIAS DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA", S.A. de C.V., para que preste servicios de seguridad privada en este Municipio en la modalidad de: Protección de personas y sus bienes fuera de las vías o áreas públicas. **SEGUNDO.-** La presente CONFORMIDAD se encontrará condicionada a la obtención

de la autorización y registro ante las instancias correspondientes del Ejecutivo del Estado, así como a la acreditación que realice el solicitante del pago de los derechos establecidos en la fracción II del artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2010. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después de que la C. Regra. L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo, da lectura a un dictamen de la Comisión de Economía (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad mediante votación nominal se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se ratifica la Concesión No. DSG-CEA-02/2007 otorgada por este H. Ayuntamiento, en favor de la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Aldama de León, Guanajuato, A.C., para la prestación del Servicio Público de Estacionamiento en el inmueble ubicado en la parte subterránea del Mercado Aldama que se encuentra en la esquina que forman las calles Leona Vicario y Avenida Miguel Alemán; en el entendido de que el servicio público de mérito, se continuará prestando en los mismos términos y condiciones del Título de Concesión correspondiente, ***prorrogando así los efectos del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010.*** Dicha autorización queda sujeta a que el Concesionario actualice en montos y vigencia la fianza otorgada a favor del Municipio, así como el contrato de seguro para la reparación de posibles daños al inmueble municipal donde se presta el servicio público y a los bienes muebles de los usuarios del mismo, a efecto de continuar garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el Título Concesión respectivo. **SEGUNDO.-** Con motivo del punto de Acuerdo anterior, se autoriza la celebración del adendum al Título de Concesión respectivo, a efecto de que se formalice la modificación de la vigencia y la actualización de la fianza correspondiente y el contrato de seguro; instruyéndose y facultándose desde este momento a la Dirección de Comercio para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice todos los actos y/o ajustes administrativos que resulten necesarios para ejecutar el presente acuerdo. **CUARTO.-** Se instruye a la

Dirección General de Economía, para que a través de la Dirección de Comercio, continúe con la vigilancia y seguimiento integral, respecto al cumplimiento de las obligaciones que la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Aldama de León, Guanajuato A.C., ha adquirido con motivo del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Así mismo, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

**1.- PRIMERO.-** Se autoriza el uso de suelo para Tenería al inmueble ubicado en calle Industrial San Jorge número 218-C del fraccionamiento Industrial San Jorge, de esta ciudad, con una superficie de 1,487.955 M<sup>2</sup>. (mil cuatrocientos ochenta y siete punto novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias detalladas en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al noreste 20.00 metros (veinte metros) con calle Industrial San Jorge; al sureste 74.88 metros (setenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros) con División 4; al suroeste 20.02 metros (veinte metros dos centímetros) con propiedad privada; y, al noroeste 73.93 metros (setenta y tres metros noventa y tres centímetros) con División 2.

**SEGUNDO.-** Dicha autorización queda condicionada a que el solicitante cumpla con las condicionantes que se detallan en el anexo dos que forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: 1.- La observación de la normatividad aplicable en materia de uso de suelo y construcción. 2.- Deberá cumplir con la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Medio Ambiente Sustentable. 3.- Visto Bueno emitido por el H. Cuerpo de Bomberos. 4.- Dar cumplimiento a lo que manifiesta la factibilidad de servicios del Sistema de Agua y Alcantarillado de León que se encuentra condicionada: a) Pago de los derechos por incorporación del predio al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, conforme al artículo 15 sección primera, artículo 16 fracciones III y IV de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2009. Condicionada a la construcción de fosas decantadoras conforme a las especificaciones que marque el Departamento de fiscalización Ecológica de SAPAL; b) Construcción de descargas en cada unidad de consumo para aguas

residuales y las necesarias descargas pluviales para estacionamiento y azoteas conforme al artículo 39 de la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato; y, c) Cumplimiento a lo que establece el Manual de Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Gto., conforme al segundo párrafo del artículo 53 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Gto., SAPAL. 5.- Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes que se establecen en la Constancia de Uso de Suelo. 6.- Deberá contar con la infraestructura necesaria para tratar las aguas residuales producto de sus procesos o actividades. 7.- Las descargas a la red de drenaje municipal deberán cumplir con las disposiciones o lineamientos que marquen las autoridades competentes y las leyes, normas u ordenamientos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Dirección de Control de Desarrollo, informe del contenido del presente Acuerdo al particular. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se otorga el Permiso de Venta de los lotes que integran la Sección B del fraccionamiento denominado “Brisas del Lago 4”, a favor de la Empresa Mercantil denominada “Bienes Raíces Norpe”, S. A. de C.V., los cuales se detallan en el anexo uno que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Lotes 2 al 5 para uso de dos unidades habitacionales, lote 1 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana número 80. Lotes del 2 al 6 para uso de dos unidades habitacionales, y lote 1 para uso habitacional unifamiliar pertenecientes a la manzana número 81. Lotes del 1 al 5, del 8 al 17, 19 y del 21 al 35 para uso de dos unidades habitacionales, lotes 7 y 18 para uso habitacional unifamiliar, lote 6 para uso habitacional y lote 20 para uso comercial, pertenecientes a la manzana número 82. Los lotes antes referidos, contienen las superficies totales, vendibles y de vialidad que se detallan en el anexo dos que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **SUPERFICIE TOTAL** 18,610.52 M<sup>2</sup>. Área vendible habitacional 9,412.56 M<sup>2</sup>. Área de vialidad 9,197.96 M<sup>2</sup>. Área de servicios 0.00 M<sup>2</sup>. Área verde 0.00 M<sup>2</sup>. Lotes unifamiliares 2. Lotes para dos unidades 46. Lotes comerciales 1. Lotes habitacionales 1. Número total de lotes 44. **NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS 94. SEGUNDO.-** Los lotes antes

descritos se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores. **TERCERO.-** El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo tres que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: I. Cumplir con las obligaciones consignadas en la Modificación de Traza. II. Realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores, y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución o programa de obra presentado. III. Llevar a cabo las reparaciones de los vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización. IV. Urbanizar las vialidades generadas en el interior del desarrollo, así como aquellas que le dan frente y acceso a su predio. V. Garantizar el acceso al desarrollo y en caso de pasar por predios que no son de su propiedad deberá solicitar la anuencia correspondiente, la urbanización será de acuerdo a las especificaciones que señale la Dirección General de Obra Pública. VI. Deberá entregar ante la Dirección de vialidades adscrita a la Dirección General de Obra Pública el cálculo y proyecto estructural de los puentes "tipo alcantarilla" a construir sobre el canal del arroyo "El Penitente", que cruza por la parte norte del desarrollo sobre el Blvd. Lago de Coyuca, así como la Autorización por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la construcción de dicha obra, esto con el fin de que sea avalado por la misma Dirección; así mismo, la documentación que se emita para llevar a cabo cualquier obra en zona Federal deberá presentarla ante esta Dirección, a fin de anexarla al expediente y poder emitir las autorizaciones subsecuentes. VII. Deberá realizar los trabajos de canalización del arroyo "El Penitente" en el tramo que se encuentra dentro de la poligonal del desarrollo, respetando tanto las condiciones marcadas en el permiso de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como las rasantes de plantilla y alturas de canal propuestas en el proyecto, con el fin de evitar posibles inundaciones. VIII. Cabe hacer mención que para el presupuesto de la Pavimentación del fraccionamiento en comento, **NO** se contemplaron las obras de los puentes "tipo alcantarilla" del Blvd. Lago de Coyuca, de igual manera, **NO** se contemplan las obras de canalización del arroyo "El Penitente"; por lo que una vez que se realicen estas obras deberán obtener las especificaciones constructivas de la Instancia correspondiente y realizar los ajustes a la presente Autorización. IX. Los pasos de Servicio que se encuentran en el proyecto autorizado deberán escriturarse a favor del SAPAL, a su vez, las especificaciones constructivas las emitirá el propio Sistema, por lo que informamos que deberá anexar copia de los

documentos públicos debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ante esta Dirección, a efecto de anexarlas al expediente del desarrollo. X. A efectos de la entrega- recepción del desarrollo, la obra quedó **CONDICIONADA** por parte del SAPAL a la construcción, entrega y recepción del colector sanitario de 61 cm. de diámetro, que existe desde su predio hasta el punto de conexión con el colector ubicado sobre el arroyo "El Muerto" en la colonia Valle de Señora, de acuerdo a la Factibilidad de Servicios emitida por este organismo. XI. Deberá presentar ante esta Dirección los proyectos ejecutivos debidamente autorizados por el SAPAL, en virtud de que en los planos consta la leyenda "el presente Visto Bueno es válido sólo para trámites ante dependencias oficiales y no implica liberación, quedando pendiente la Autorización definitiva del proyecto ejecutivo", esto con el fin de continuar con el proceso que estipula la Normatividad vigente respecto a las autorizaciones. XII. Debe presentar a la brevedad ante esta Dirección, copia de la Autorización de Proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad, haciendo mención al desarrollo. XIII. Deberá entregar a la brevedad de lo posible las observaciones respecto a la calle Romanos emitido por los Organismos Operadores (CFE, SAPAL, Alumbrado Público, Dirección General de Obra Pública, etc.), a fin de que se generen las especificaciones para la urbanización de la misma, además de que el desarrollador se compromete a urbanizar media sección de esta vialidad, correspondiente a 2.00 mts. de banquetas y 3.50 mts. de arroyo vehicular. XIV. Deberá presentar la Relotificación, esto conforme a que el área de donación número 4 sufrió modificaciones con relación a la invasión de la calle Romanos, por lo cual deberá presentar dicha modificación así como la corrección de la Escritura de Donación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**CUARTO.-** Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato, con un intervalo de 5 días entre cada publicación; así mismo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial previa protocolización ante Notario Público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 41 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 91 del Reglamento de

Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Dirección de Fraccionamientos, realice las gestiones necesarias a fin de que el desarrollador del fraccionamiento de mérito haga el pago de los derechos de publicación a que hace referencia el punto anterior. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se aprueba destinar para Área Verde y Equipamiento Urbano, el terreno propiedad municipal, localizado en el Área 3, de la Manzana 22, del fraccionamiento “Residencial San Pedro” de esta ciudad, el cual tendrá un uso como Área Verde y Área Recreativa, con una superficie de 4,410.92 M<sup>2</sup>. (Cuatro mil cuatrocientos diez metros noventa y dos centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias que se detallan en la ficha técnica que como anexo único forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: Al norponiente en 157.00 mts., con calle Paseo de Alfaro; al suroriente en 97.45 mts., con calle Añoranza; y al sur en 95.63 mts., con los lotes del 3 al 17 de la Manzana 22. La superficie, medidas y colindancias definitivas quedan sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección General de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como a la Dirección General de Desarrollo Social, para que realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cuidado, preservación, vigilancia, conservación y mantenimiento del inmueble descrito en el punto primero de Acuerdo, así como aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la anotación correspondiente en el inventario y catálogo de los bienes inmuebles. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz el C. Presidente, menciona que al día de hoy con la anterior aprobación llevan 115,000.00 M<sup>2</sup> de áreas verdes, aunque todavía falta mucho por aprobar para llegar a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, además de que les falta volver esas áreas verdes no sólo en papel sino de hecho, a efecto de constituir un

pulmón del municipio, pero que darán seguimiento al proyecto. De igual forma, el C. Sínd. Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, da lectura a un dictamen el Instituto Municipal de Planeación (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva Agrícola (RA), a Actividades de Alto Riesgo (I4), para establecer una Planta para la fundición, reciclaje y almacén temporal de batería plomo-ácido gastadas y pedacera de plomo, a localizarse en la parcela 1204 Z-1 P1/3 del ejido Santa Rosa, con una superficie de 9,477.42 M<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias que se precisan en el anexo uno del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Norte 242.64 mts., doscientos cuarenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros con parcela 1203; este 39.64 mts., treinta y nueve metros, sesenta y cuatro centímetros con canal; sur 243.21 mts., doscientos cuarenta y tres metros, veintiún centímetros con parcela 1209; y oeste 38.63 mts., treinta y ocho metros, sesenta y tres centímetros con brecha. **SEGUNDO.-** La autorización estará sujeta al cumplimiento de las condicionantes que como anexo dos, forman parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: I. La presente autorización queda condicionada al resultado positivo de los dictámenes de las autoridades competentes y al cumplimiento de dichas condicionantes. II. Si como resultado de las autorizaciones en la materia se indica una área de amortiguamiento, la misma deberá ser resuelta al interior del predio motivo de la presente autorización o en su caso adquirir el área de amortiguamiento. III. La presente autorización queda condicionada al desarrollo del proyecto en el término de un año, a partir de la presente autorización y podrá refrendarse anualmente, siempre que el IMPLAN lo proponga a través de su Comisión, ante el Ayuntamiento para su aprobación. IV. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Traza correspondiente a la Licencia de Alineamiento y Número Oficial con número de control 10-6147 de fecha 20 de febrero de 2009, así como a la Licencia de Factibilidad de uso de suelo con número DU/DF-4983/09 de fecha 30 de noviembre de 2009. V. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario. VI. Deberá realizar las urbanizaciones necesarias de acuerdo al estudio de impacto vial que determine la Dirección General de infraestructura vial de la Secretaría de Obra

Pública de Gobierno del Estado, con las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Obra Pública. VII. Obtener un Visto Bueno de la Dirección General de Movilidad del estudio de impacto vial. VIII. Presentar el Manifiesto de Impacto Ambiental y el Manifiesto de Impacto de Riesgo, avalado por la autoridad competente. IX. Deberá obtener la Licencia Ambiental Única, y demás permisos y autorizaciones correspondientes ante la SEMARNAT. X. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente. XI. Cumplir con la normatividad señalada en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo y de Construcciones del Municipio de León, Gto. Por lo que no podrá iniciar operaciones ni obtener la Licencia de Construcción, ni de Funcionamiento hasta en tanto no sean solventadas las mismas **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Municipal. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el C. Reg. Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz, da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras Públicas (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza promover juicio de lesividad ante la autoridad jurisdiccional competente para demandar la nulidad del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2009, mediante el cual se acordó celebrar el acto jurídico que resulte necesario con la C. Rita Martín del Campo de Vargas, a fin de que se integre el expediente de afectación, se determine el valor de la afectación y se celebre el convenio de afectación o acto jurídico que proceda con la ciudadana ya citada. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Diaz Infante, da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Gto. (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad mediante votación nominal se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la donación de 1,150 bicicletas, las cuales se describen en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto., para utilizar las

que le resulten adecuadas y destinar las demás a su venta, a fin de obtener recursos económicos y emplearlos en el cumplimiento de su objeto social. **SEGUNDO.-** Los bienes donados se revertirán al patrimonio municipal, en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos que establece el artículo 177 A fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento que establece el artículo 177 B de la ley en cita. **TERCERO.-** Para el caso de que los bienes ya no sean útiles y se proceda a su venta, los recursos obtenidos que no sean destinados al cumplimiento de su fin social, deberán ser depositados en su totalidad a la Tesorería Municipal. **CUARTO.-** Se autoriza la baja del padrón de bienes municipales, las bicicletas a que se refiere este acuerdo, y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites y gestiones necesarias para cumplir con el mismo. **QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto X del Orden del Día. Asuntos Generales. En uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a la propuesta que presenta a consideración del Pleno, la cual a continuación se inserta:

“Los que suscribimos, **Síndico Braulio Monreal Díaz Infante, Regidores Ygnacio Villafuerte Cruz, Daniel Olaf Gómez Muñoz, Olga Patricia Sandoval Pérez y Ernesto Valdez Torres**, integrantes del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, con fundamento en los Artículos 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 Fracción I inciso b), 71 Fracción III, 72 Fracción IV, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la presente iniciativa tendiente a reformar los artículos 3, 28 y 29 del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, con el objeto de facultar a la Dirección General de Desarrollo Urbano y al Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato, para diseñar y/o autorizar placas de nomenclatura para el Municipio de León, Guanajuato, de acuerdo a su ubicación y criterio, así como para establecer las especificaciones de fabricación de las mismas.

De igual manera, tomando en consideración la importancia del asunto, solicito la dispensa del procedimiento a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato y sea sometido a consideración de este Cuerpo Edilicio el presente asunto para que se califique de **urgente o de obvia resolución** de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del citado reglamento municipal.

Por tal motivo y con fundamento en el Artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los Artículos 69 Fracción I, inciso b), 70 Fracción V, 202, 203, 203 A y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente **Iniciativa de Reformas al REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 3, 28 y 29 del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, publicado en el periódico Oficial número 162, segunda parte de fecha 9 de octubre del 2009 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. a III...

IV. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo Urbano;

V. a XI...

**ARTÍCULO 28.-** Por su ubicación, la Dirección en conjunto con el IMPLAN podrán diseñar y/o autorizar placas de nomenclatura para el municipio de acuerdo a su ubicación:

I. Del centro histórico;

II. De la zona intermedia y;

III. De la zona periférica.

**ARTÍCULO 29.-** Las especificaciones de fabricación para las distintas placas de nomenclatura serán determinadas de acuerdo al diseño específico de las placas, por la Dirección, en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.”

En intervención el C. Reg. C.P. José Arturo Sánchez Castellanos, solicita se explique un poco más sobre la propuesta que se presenta. En uso de la voz el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, refiere que actualmente el Reglamento de Nomenclatura y Numeración

Oficial para el Municipio de León, Guanajuato, estipula las medidas de las placas de señalética para la ciudad, que son las que ven colocadas en las calles y que corresponden a 15 por 60 centímetros, de color amarillo; por lo que se propone con esta modificación, que dichas dimensiones no sean una limitante, ya que hay propuestas para colocar placas de un tamaño y diseño que visualmente sean más identificables, pero variarán atendiendo al lugar en donde sean colocadas, pues el diseño será diferente para las que se coloquen en el Centro Histórico, a las que se coloquen en la periferia, por citar un ejemplo. En intervención, el C. Presidente comenta que las especificaciones de las placas, incluían los materiales con que debían elaborarse y lamentablemente las placas metálicas tendían a ser mal utilizadas por algunos conciudadanos; además, dado que la señalética de hoy en día está cambiando por material plástico porque no tiene ningún valor comercial, ni utilidad adicional y que las disposiciones internacionales en la materia se han estado homologando a nivel mundial, dándole ciertas características para la señalética turística, la de servicios de emergencia, etc., resultaba incongruente con lo que dispone el actual Reglamento, por tanto, señala que la idea es que a través de las Comisiones de IMPLAN y de Desarrollo Urbano se vaya determinado la señalética sin las limitantes de especificidad que actualmente se tienen. Acto seguido, el C. Presidente somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento si califica de obvia o urgente resolución la propuesta a la que se dio lectura, por lo que al ser calificada en ese sentido por unanimidad mediante votación nominal, procede a someter a consideración en lo general las reformas al Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Municipio de León, Guanajuato, las cuales son aprobadas por unanimidad mediante votación nominal y al no haber reservas en lo particular se tienen por aprobadas en dicho sentido.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 19:28 diecinueve horas veintiocho minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos Fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla    Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam

**SINDICOS:**

Ing. Braulio Monreal Díaz Infante

Dr. Raúl Humberto Márquez Albo

**REGIDORES:**

Dr. Sergio Oswaldo López Padilla

M.V.Z. Mario Ernesto de San Alberto Magno  
Dávila Aranda

Sra. Lucia Margot Sánchez Junquera

L.E.M. Alma Cristina Rodríguez Vallejo

Lic. Ernesto Valadez Torres

Ing. Ygnacio Villafuerte Cruz

C.P. José Arturo Sánchez Castellanos

Sra. Julia de Lira Guzmán

Lic. Salvador Ramírez Argote

Sr. Ricardo Israel Cobián Piña

Sra. Olga Patricia Sandoval Pérez

Lic. Daniel Olaf Gómez Muñoz

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de febrero del 2010.